



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 18216-2022 y Expediente Adjunto de fecha 01 de diciembre del 2022 presentado por el Sr. **EVELIO ZAVALA OLIVERA** y la Srta. **ADELIA DOMÍNGUEZ CÓRDOVA**, y el Informe N° 713-2022-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 713-2022-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto N° 18216-2022 presentado por el Sr. **EVELIO ZAVALA OLIVERA** y la Srta. **ADELIA DOMÍNGUEZ CÓRDOVA**, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 12 de diciembre del 2022, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **EVELIO ZAVALA OLIVERA** y la Srta. **ADELIA DOMÍNGUEZ CÓRDOVA**, a efectuarse el día 12 de diciembre del 2022, en virtud al Expediente Matrimonial N° 18216-2022 y Adjunto de fecha 01 de diciembre del 2022 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YRIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
06 DIC. 2022
BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 773-9015 MUNIVES
Fecha: